

7580. D/126.

Buenos Aires, junio 16 de 1926.

1° Disponese que las oficinas que inter-
vengan en el despacho de los certificados de
obras les preste preferente atención a fin de evi-
tar atrasos en el curso de los trabajos.

2° A los efectos de lo dispuesto en el
artículo anterior, la Dirección General de
Arquitectura, cuando expida un certificado
de obras, gestionará directamente de las ofi-
cinas respectivas el pronto despacho del
expediente, quedando facultada para dar
cuenta a la Presidencia en caso de de-
mora injustificada.

Comuníquese y archívese en el
Libro de Secretaría y Archivos.
Tds. Gondra. / Pablo A. Gondra.

21.101.

C/125.

Buenos Aires, junio 23 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión
de la fecha,
Resuelve:

Compliar la disposición contenida en el ar-
tículo 3° de la resolución de fecha 9 de diciem-
bre de 1925, cuyo texto quedaría en la forma
siguiente:

Artículo 3°.- Los candidatos a Directores y
a Vice-directores que se consideren perju-
dicados por no haber sido incluidos en Ter-
na o por no figurar en el sitio que les correspon-
de conforme a las disposiciones reglamen-
tarias en vigencia deberán hacerlo saber
así a la Comisión Didáctica, dentro del tér-
mino de 15 días a que se refiere el artículo